1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido.

Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

Los servicios de Urgencias y hospitalización del hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, son el centro de referencia de la totalidad de atenciones de mediana complejidad de los 19 municipios, adicional a ser el área de atención en urgencias de baja complejidad del municipio de Yopal; ya que, por referencia legal, se debe brindar servicios en salud a la totalidad de usuarios solicitantes, sin condicionamiento alguno, hecho este que genera su alta demanda y congestión de estos servicios de forma permanente.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los usuarios atendidos en la institución, requirieron la prestación de los servicios asistenciales habilitados por la entidad, y son remitidos a el área de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, los cuales proporcionan datos cualitativos y cuantitativos sobre especímenes biológicos, como ayuda a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades humanas. Lo que genera una alta demanda de exámenes en el área del Banco de Sangre del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

El Servicio de Banco de Sangre, perteneciente a la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico teniendo como marco de referencia el decreto 1571 de 1993 expedida por el Ministerio de salud que reglamenta el funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre y sus hemoderivados.

Los hemoderivados de este proceso son necesarios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del decreto 1571 del 12 de agosto de 1993, La política nacional de sangre, Resolución 3100 del 2019, Lineamiento Mecanismos de respuesta de la Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, ante situaciones de riesgo de desastre, emergencia o desastre en Colombia; la secretaria de salud departamental en su última visita realizada el pasado 1 agosto del año en curso, deja como compromiso prioritario, contar con proveedores de sangre y Hemo componentes para garantizar disponibilidad del servicio, para fines terapéuticos en casos de patologías tales como leucemias, talasemias, accidentes de tránsito, hemorragias uterinas post parto, entre otros.

El banco de sangre debe garantizar un suministro adecuado de hemo componentes que brinde una cobertura total a los pacientes que ingresen a la institución y requieran el servicio y atención profesional las 24 horas del día.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el suministro de hemoderivados y productos relacionados con banco de sangre en los eventos en que el banco institucional no pueda garantizar el suministro oportuno, como está dispuesto en la Circular 003 del 26 de Enero de 2015 emanada por el Instituto Nacional de Salud y en el Artículo 13 ,Parágrafo Segundo del Decreto 1571 de 1993, con lo cual se garantice la atención a los usuarios y fortaleciendo la complementariedad, la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la prestación de los servicios cumpliendo con los estándares exigidos por la normatividad actual y la contratación vigente que se tienen con las diferentes empresas responsables de pago.

1.2 CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL
COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS



	FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI).

	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato:

El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*

2.2. Indicación del Objeto contractual: SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS NECESARIOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

2.3. Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, deben ser las estipuladas por el área de banco de sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

DESCRIPCION
GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS
CONCENTRADO DE PLAQUETAS
PLASMA FRESCO CONGELADO

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo:

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de dos mil veintidós, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4.200.000.00)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales mensuales previa suscripción del acta de inicio, acta de ejecución parcial o final, suscrita por el

supervisor y el contratista, entrega y entrada a almacén de los bienes suministrados en dicho periodo, presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptada por el supervisor, acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, si fuere el caso. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada de los requisitos antes mencionados. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

- Entregar todos los hemo componentes con los sellos de garantía de calidad avalados por el ministerio de la protección social, habiendo realizado la correspondiente investigación de pruebas infecciosas que exige la ley para otorgar dicho sello de calidad. Unidades plenamente identificadas y clasificadas en el sistema ABO y RH y entregadas con el señalamiento de sus fechas de vencimiento.
- Prestar el servicio de suministro de hemo componentes las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, disponibles cuando sean requeridos.
- Garantizar que los hemo componentes entregados se encuentren en excelentes condiciones de calidad, hasta cuando el producto ha sido retirado de las instalaciones del banco de sangre. Así mismo envía los hemo componentes con una temperatura adecuada conservando la cadena de frio.
- Despachar los hemo componentes cuando el hospital realice la solicitud de los productos mediante una orden escrita, la cual deberá ser enviada por fax o correo electrónico donde se especifique la cantidad y el tipo de producto requerido, el grupo sanguíneo y el factor RH. Posterior a la solicitud el Hospital deberá confirmar telefónicamente el pedido directamente con el bacteriólogo del banco de sangre.
- El contratista acepta la posibilidad de que el Hospital realice devoluciones de los hemo componentes de sangre total y glóbulos rojos empaquetados, siempre y cuando estas se realicen quince días antes de su vencimiento y bajo la garantía que haya conservado las condiciones mínimas de la cadena de frio para preservar adecuadamente el producto. En productos como plaquetas, plasma fresco congelado y crioprecipitados y filtros el contratista no acepta devoluciones.
- Para efectos de garantizar las adecuadas condiciones de conservación de los productos el contratista se compromete para con el Hospital a capacitar y a dar la información pertinente para lograr la conservación adecuada de los productos, auditar y controlar el adecuado almacenamiento en las instalaciones del Hospital, lo cual se hará a través de uno de los profesionales del contratista.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
- Cancelar los valores correspondientes a impuestos, estampillas, timbre, publicación u otro de acuerdo con lo establecido en la ley.
- El contratista presentara para el cobro las facturas dentro de los primeros 20 días del mes, con los siguientes anexos: solicitud de servicios generada por el contratista, relación de hemo componentes y las órdenes originales de la solicitud del producto. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista estará obligado a suministrar a la Entidad, la siguiente información en medio físico o magnético: Listado de las sustancias y/o productos químicos a proveer, Hoja de Datos de Seguridad de Materiales o HDSP o MSDS de las sustancias y/o productos químicos a proveer, en idioma castellano, según los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Anexo B

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 011 del 10 de noviembre de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, el presente proceso se enmarca en la contratación directa en consideración a los siguientes casos, los cuales se encuentran descritos en el artículo 14, numeral 14.2 "Contratación directa":

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 6000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"
- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato** "Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (...) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:

 - **14.2.2.1** Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:
 - **14.2.2.1.4** Suministro de reactivos para la prestación del servicio de laboratorio y banco de sangre.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.*

El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".*

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso para el **SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS NECESARIOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** Se realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a, fundación Kalai con registro único empresarial con código de verificación B221400938A774, adjunto a la cotización del 18 de agosto de 2022 e Higuera Escalante. Con registro único empresarial con código de verificación ORR121E80B cotización del 18 de agosto de 2022; las cuales son determinantes para el siguiente análisis comparativo.

DESCRIPCION	KALAY	VALOR ENVIO	TOTAL	HIGUERA ESCALANTE	VALOR ENVIO	TOTAL
GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS	220.000	VALOR DE ENVIO INCLUIDO EN EL PRECIO UNTARIO	220.000	199.800	82.000	281.800
CONCENTRADO DE PLAQUETAS	45.000		45.000	41.250	97.000	138.250
PLASMA FRESCO CONGELADO	45.000		45.000	29.150	97.000	126.150

De lo anterior tenemos que los precios presentados por KALAI son los mas beneficiosos para la entidad. El transporte de los hemoderivados de la ciudad de Bogotá, se estima en dos horas, contando del tiempo final de la preparación del hemo componente en el banco de sangre de Referencia.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, y al ser un contrato de suministro por contingencia, la estimación del presupuesto oficial corresponde únicamente a las condiciones presupuestales de la entidad, en consecuencia, considerando el plazo de ejecución contractual proyectada, las cotizaciones presentadas, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000.00).**

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación

legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados

en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Adicionalmente, debe acreditar experiencia específica en ejecución de contratos de suministro de componentes e insumos para Bancos de sangre, mediante un mínimo de una (1) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N.º NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitadas, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de esta será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente suministro, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

Riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos de Operación: Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Financieros: El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo

de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Regulatorios: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar, por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar, tal y como se exige en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis meses más.	X
Calidad y de los insumos . Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X

10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a La apropiación de la actual vigencia *2.4.5.01.03.007* denominado "*Material de laboratorio*"

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión en materia legal será ejercida por el almacenista general del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quien la ejercerá con apoyo técnico del coordinador y profesionales idóneos del área del banco de sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

12. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			**REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE Coordinador banco de sangre	**NOMBRE CARGO**	MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO **Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica**
PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO:			**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO Almacenista general	**NOMBRE CARGO**	LEIDER YESID DAZA TAVERA **Jefe de Planeación y Desarrollo institucional**
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder proyecto área financiera	**NOMBRE CARGO**	JOHANNA VELANDIA SIERRA **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	MARIA YANETH DELGADO PRECIADO **Subgerente administrativa y financiera**		

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS NECESARIOS EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CIRCULAR EXTERNA

1000- 0003
Bogotá, 26 ENE. 2015

PARA: Direcciones territoriales, Coordinadores Departamentales, Bancos de Sangre, Comités institucionales de transfusión, y Servicios de Transfusión.

Asunto: Recomendaciones para afrontar la *insuficiencia* de glóbulos rojos y plaquetas en la temporada decembrina y post decembrina.

Como es habitual, en la temporada decembrina y post decembrina, se presenta un desbalance entre la oferta y demanda de componentes sanguíneos, común a lo largo de todo el territorio nacional. Sin embargo, además de las causas conocidas que disminuyen la base de donantes como vacaciones, viajes de algunas personas, receso de algunas empresas, en esta temporada, se suma el incremento de casos de infección por virus de chikungunya que con lleva a un diferimiento como donante por al menos un mes a quien ha estado infectado, situación que nos lleva a que la disponibilidad de sangre persista, acorde con el monitoreo actual de los inventarios de hemocomponentes en bancos de referencia de las diferentes regiones.

En complementariedad al grupo de acciones ya desplegadas y dirigidas a los bancos de sangre para incrementar la captación, la Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión considera conveniente extender recomendaciones a las demás instituciones que conforman la red, para optimizar el uso de sangre y hemocomponentes y prevenir o mitigar un eventual déficit. El objeto de estas recomendaciones es asegurar la disponibilidad de sangre para todas las transfusiones esenciales, reduciendo el uso general y priorizando el inventario disponible para atender los casos más urgentes., así:
Coordinaciones Departamentales:

1. Monitorear la disponibilidad de hemocomponentes en su red (bancos de sangre y servicios de transfusión), para así evaluar disponibilidad y cobertura.
2. Evaluar la capacidad resolutiva por banco de sangre y servicio transfusional.
3. Promover la donación voluntaria y habitual de sangre mediante la convocatoria de población de donantes, para lo cual debe tener en cuenta:

 a. Evitar llamados alarmantes e inesperados hacia la comunidad, ya que estos comprometan la seguridad transfusional y generación una convocatoria de momento y no regular como se espera.

 b. Con apoyo del Comité Departamental de Promoción (promotores líderes de cada banco de sangre), establezca estrategias educativas y de convocatoria que permitan el llamado de los donantes habituales y de aquellos donantes que en los últimos doce meses hayan donado sangre al menos una vez.

c. En conjunto con el área de comunicaciones del nivel departamental, realice activación masiva de redes sociales, difundiendo mensajes informativos y educativos que permitan dar a conocer a los donantes potenciales la importancia de la donación habitual, aclaración de mitos - falsas creencias, requisitos para ser donante de sangre y ubicación de los bancos en su territorio.

4. Convocar a los actores que conforman su red, para analizar y evaluar la situación.
5. Determinar y socializar los canales de comunicación con los cuales cuentan los bancos de sangre y servicios de transfusión.

Bancos de Sangre:

Evaluar la capacidad de respuesta en cuanto a:

i. Captación de unidades de sangre :
 - Contar con los insumos y la logística necesaria para la realización de colectas de sangre.
 - Contar con estrategias educativas que conlleven a sensibilizar, educar y fidelizar a los donantes y de esta manera incrementar la donación habitual.
 - Contar con personal capacitado y con experiencia en promoción y colecta, que emplee un lenguaje sencillo en el abordaje al donante.

ii. Procesamiento

iii. Almacenamiento

iv. Distribución de sangre y hemocomponentes a Servicios de Transfusión Sanguínea:
 - Contar con mínimo tres bancos de sangre proveedores de hemocomponentes. Respetando la lista de cadena de llamadas.

v. Sistemas de comunicación y transporte internos y externos.

Comités institucionales de Transfusión:

1. Asegurar el uso apropiado de la sangre y de alternativas efectivas en cada escenario clínico donde se transfunda sangre. Para ello:
 a. Implementar como mínimo las recomendaciones de la "Guía Rápida para Tomar Decisiones en Medicina Transfusional" del Instituto Nacional de Salud, disponible para descarga desde la página oficial del Instituto www.ins.gov.co.
 b. Establecer o fortalezca un sistema de monitoreo y auditoría del uso de los hemocomponentes en todas las especialidades clínicas.
2. Asegurar una provisión apropiada y costo-efectiva de hemocomponentes y alternativas en cirugía y obstetricia. Para ello:
 a. Implementar o fortalecer los mecanismos de evaluación pre-operatoria de los pacientes para cirugía programada, de tal forma que efectivamente se identifiquen, investiguen y traten los cuadros de anemia y se optimice la hemostasis.

b. Implementar o fortalezca una estrategia de conservación de sangre, lo que incluye racionalizar las flebotomías para determinaciones de laboratorio y el uso de agentes farmacológicos como antifibrinolíticos y hierro intravenoso.
c. Asegurar que se cuenta y se efectúan los procedimientos de identificación y manejo de casos de anemia materna, particularmente con respecto a la corrección de deficiencia de hierro en el periodo ante y post-natal.

3. Asegurar la adherencia a los esquemas de orden de reserva máxima de sangre en cirugía. Como base, puede consultar la sección final de la "Guía Rápida para Tomar Decisiones en Medicina Transfusional" del Instituto Nacional de Salud e incorporar sus recomendaciones.
4. Con base en la reserva institucional y a la situación del o los bancos proveedores, considerar priorizar las transfusiones de acuerdo a los niveles propuestos en la tabla 1. Evalúe también la necesidad de priorizar las cirugías para minimizar el uso de sangre.

Tabla 1. Priorización de Transfusiones

CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
Estos pacientes permanecerán con la más alta prioridad de transfusión	***Estos pacientes serán transfundidos en caso de disponibilidad reducida por periodos cortos o prolongados, pero no en déficit severos y prolongados***	***Estos pacientes no serán transfundidos en caso de disponibilidad reducida por periodos cortos o prolongados***
Resucitación - Resucitación de pérdida sanguínea continua o que amenaza la vida incluyendo trauma		
Soporte quirúrgico - Cirugía de emergencia* incluyendo cirugía cardiaca y vascular, cirugía urgente** y trasplante de órganos. Cirugía de cáncer con intención de cura	**Cirugía/Obstetricia** - Cirugía paliativa para cáncer. Anemia post-operatoria o post-parto que no amenace la vida. Cirugía semi -urgente*** (no de emergencia)	**Cirugía** - cirugía programada con probabilidad de requerir sangre (pacientes con >20% de posibilidades de requerir 2 o más unidades de sangre durante o después de la cirugía)

Anemias no quirúrgicas - Anemias que amenazan la vida incluyendo pacientes que requieren soporte in-útero o unidad neonatal. Trasplante de progenitores hemato poyéticos o quimioterapia****. Falla medular severa. Talasemias. Crisis de enfermedad de células falciformes con afección de órganos. Pacientes con enfermedad de céls. falciformes < 16 años e historia de ACV.	**Anemias no quirúrgicas -** Anemia sintomática pero que no amenaza la vida	

* Emergencia - paciente con alta probabilidad de muerte dentro de 24 horas sin cirugía.
** Urgente - paciente con alta probabilidad de morbilidad importante si la cirugía no se lleva a cabo
*** Semi-urgente - paciente con alta probabilidad de baja morbilidad si la cirugía no se lleva a cabo
**** Trasplantes de progenitores (médula ósea) o quimioterapia programados, deberían ser diferidos si es posible

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS considerar: a) Alternativas a la transfusión (eritropoyetina, hematínicos, salvador de células); b) reducción en la hemoglobina postransfusión deseada

Servicios Transfusionales:

a. Implementar prácticas de gestión óptima del inventario incluyendo considerar la reducción en los periodos de reserva de sangre
b. Mantener comunicación activa con su banco proveedor y los referentes de su institución para anticipar un escenario de déficit y oportunamente tomar las medidas correctivas.
c. Contar con mínimo tres bancos de sangre proveedores de hemocomponentes. Respetando la lista de cadena de llamadas.

Consideraciones Generales de déficit de Hemocomponentes, posterior a la verificación de los criterios anteriormente relacionados:

Una vez se detecte la extrema necesidad de hemocomponentes, se deberá cumplir el siguiente flujo de comunicación:

1. Verficar que los tres bancos de sangre proveedores de hemocomponentes, no podrán responder a las demandas requeridas.

2. En caso que los bancos proveedores no puedan responder, comuníquese con la Coordinación Departamental para que a su vez ésta active la alarma a nivel local.
3. Si los requerimientos de hemocomponentes no pueden solventarse de acuerdo a lo descrito anteriormente (numerales 1 y 2), la Coordinación Departamental realizará el llamado a la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión en cabeza del Instituto Nacional de Salud; esto con el fin de gestionar el apoyo de los bancos de sangre a nivel nacional para así suplir la necesidad.

Considerando que para la época post decembrina existe aún una disminución importante de las reservas de sangre, invitamos a implementar estas estrategias, iniciando por la convocatoria se la población de donantes de bajo riesgo.

Fernando de la Hoz Restrepo
Director General

Elaboró: Guillermo Orjuela, Magda Juliana Rodríguez, Andrea Herrera.
Revisó: Mauricio Beltrán Durán